



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 22/09/2017	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 50

<b>UNITAT</b> 01909 - PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONALIZACIÓN Y TURISMO	
<b>EXPEDIENT</b> E-01909-2017-000025-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE PROMOCIÓ ECONÒMICA, INTERNACIONALITZACIÓ I TURISME. Proposa aprovar un conveni de col·laboració amb la Universitat de València per a la realització d'accions conjuntes d'acostament entre les societats valenciana i xinesa.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00050
-------------------------	---------------------------

#### "HECHOS

Primero. Por moción de la concejala delegada de Turismo se inicia el expediente, manifestando que este Ayuntamiento tiene una firme vocación de potenciar el proceso de internacionalización de la sociedad valenciana colaborando en aquellas actuaciones de interés general y de promoción y fomento de actividades económicas, culturales, científicas y académicas que faciliten el acercamiento entre la sociedad valenciana y otras sociedades como la sociedad china, facilitando el acercamiento institucional, empresarial, cultural y social.

La Universitat de València, a través del Instituto Confucio, promueve el estudio de la lengua china, profundizando en los conocimientos sobre esta lengua y la cultura china, fomentando el intercambio y la cooperación entre ese país y otros países en los ámbitos de educación y cultura, promoviendo relaciones de amistad e impulsando la diversidad cultural.

Segundo. Con el fin de realizar acciones conjuntas de acercamiento entre las sociedades valenciana y china, la concejala delegada de Turismo ha propuesto que se inicie la tramitación de un convenio de colaboración con la Universitat de València, para que a través del Instituto Confucio se puedan llevar a cabo estas acciones. La aportación económica municipal para este convenio en el ejercicio 2017 es de 30.000,00 €, importe previsto como subvención nominativa en el Presupuesto municipal de este ejercicio.

Tercero. Se ha comprobado que el interesado reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València para obtener la condición de beneficiario, constando los mismos en el expediente.

Cuarto. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Art. 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que regula la competencia en materia de promoción turística.

II. El artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: 'Las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos'.

III. Artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV. Artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

V. La base 25ª de las de ejecución del Presupuesto municipal de 2017.

VI. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

VII. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el texto del convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de València y la Universitat de València, para la realización de acciones conjuntas de acercamiento entre las sociedades valenciana y china, de conformidad con los siguientes términos:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS DE ACERCAMIENTO ENTRE LAS SOCIEDADES VALENCIANA Y CHINA.**

En la ciudad de València, a        de        del año dos mil diecisiete

**REUNIDOS**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. Sandra Gómez López, concejala delegada de Turismo, en representación del Ayuntamiento de València, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por el vicesecretario general de esta corporación, D. José Antonio Martínez Beltrán, en ejercicio de las funciones de fe pública.

De otra parte, el Sr. D. Esteban Jesús Morcillo Sánchez, con DNI nº. 22610942X, en su condición de rector de la Universitat de València, con domicilio social en València, Av. Blasco Ibáñez nº 13, CIF nº. Q4618001D, en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València.

Las partes firmantes, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente, en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción del presente convenio, cuya celebración ha sido aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ----- de ----- de 2017, y

#### MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de València tiene una firme vocación de potenciar el proceso de internacionalización de la sociedad valenciana colaborando en aquellas actuaciones de interés general, de promoción y fomento de actividades económicas, turísticas, culturales, científicas y académicas que enriquezcan las relaciones entre la sociedad valenciana y otras sociedades del resto del mundo como, en este caso, China, facilitando el acercamiento institucional, empresarial, cultural y social.

Nuestra ciudad alberga un gran número de habitantes procedentes de China, de ahí que el fortalecimiento de los vínculos con este país e iniciativas que sostengan estos vínculos son apoyados por València.

Por otra parte, la Universitat de València, a través del Instituto Confucio, satisface la demanda entre los pueblos de distintos países y regiones del mundo por el estudio de la lengua china, profundizando los conocimientos sobre esta lengua y la cultura china, fomentando el intercambio y la cooperación entre ese país y otros países en los ámbitos educacional y cultural, desarrollando las relaciones amistosas y promocionando la diversidad cultural.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con este convenio, devienen de las competencias contempladas en el art. 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



Que todas las partes están interesadas en estrechar las relaciones y unir esfuerzos para canalizar la colaboración en el desarrollo de actuaciones de acercamiento entre las sociedades valenciana y china, suscribiendo este convenio de acuerdo con las siguientes,

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de València y el Instituto Confucio de la Universitat de València para coordinar acciones dirigidas a la promoción y desarrollo del turismo entre ambas sociedades, valenciana y china, como elemento dinamizador y vehículo para la divulgación de sus características sociales y culturales.

#### SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO CONFUCIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

El Instituto Confucio de la Universitat de València mantendrá una relación directa con el Ayuntamiento de València para asesorar, colaborar y realizar un papel proactivo con las diferentes acciones que este Ayuntamiento desarrolle sobre asuntos relacionados con China, desde la perspectiva turística y también social, cultural, educativa y económica.

El Instituto realizará las siguientes acciones:

1. Apoyo en la organización de eventos de acercamiento a la cultura china realizados en València, como conferencias, ferias, exposiciones y otros.
2. Delegaciones y visitas procedentes de China a nuestra ciudad. El Instituto Confucio participará en la elaboración de la agenda de actividades que se prepare en la ciudad para las delegaciones chinas que visiten València.
3. Hermanamientos con ciudades chinas. El Instituto Confucio participará en la organización de reuniones y actividades que se organicen con ocasión de las visitas de delegaciones chinas hermanadas con València.
4. Visitas a ciudades chinas hermanadas con València. El Instituto Confucio colaborará en las gestiones necesarias para organizar visitas de delegaciones de València a ciudades chinas, preparando los contactos reuniones y agendas de trabajo.
5. Participación en programas de intercambio de estudiantes de universidades y/o personal funcionario de ciudades hermanadas con València. El Instituto Confucio colaborará en el desarrollo de programas de intercambio y/o programas culturales que se preparen para estudiantes de universidades y/o personal funcionario de ciudades hermanadas.
6. Asesoramiento de acciones para desarrollar el turismo chino en València. El Instituto Confucio colaborará en la promoción de la oferta cultural y turística de València para la sociedad china, ayudando a operadores, guías turísticos y otros agentes del sector turístico

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



en la formación sobre su cultura, así como el asesoramiento al sector hotelero sobre las necesidades de la población turista china en los alojamientos.

7. Traducciones. El Instituto Confucio colaborará en la traducción de noticias de interés para la sociedad china visitante y residente en València que se publiciten en la web municipal. Asimismo, colaborará en la traducción de cartas o escritos que deban enviarse a ciudades chinas.
8. Coordinación de la cabalgata china en València. El Instituto Confucio coordinará las diferentes asociaciones chinas asentadas en València que quieran participar en la organización de la cabalgata china, y realizará acciones muestras culturales, culinarias, artísticas y sociales en este evento.
9. Adoptar las medidas de difusión de carácter público de la financiación de las actividades subvencionadas, así como la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de València, Concejalía de Turismo, respetando los logotipos o directrices de imagen facilitadas por éste.

#### TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de València se obliga a colaborar con una aportación económica de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 IK740 43200 48920 del vigente Presupuesto municipal (Propuesta nº. 2017/77 e ítem nº. 2017/9990).

El 100 % del importe de la cuota se abonará como pago anticipado una vez firmado el convenio, quedando exonerada de la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.2 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### CUARTA. JUSTIFICACIÓN

Al mes siguiente de finalizar la vigencia del presente convenio, la Universitat de València justificará el importe de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento de València, presentando una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y de las fechas de emisión y pago.
- c) En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

#### QUINTA. RESOLUCIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen en el mismo será motivo de resolución del convenio. No obstante, por razones de interés público el Ayuntamiento podrá revocarlo, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Universitat de València.

#### SEXTA. COMISIÓN

Con el fin de facilitar la colaboración conjunta, se podrá crear una comisión de enlace compuesta por dos representantes de cada parte firmante. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año, con el objetivo de hacer propuestas o identificar temas de interés común así como hacer el seguimiento de valoración de la colaboración realizada y resolver cuestiones de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

#### SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación a la protección de datos los firmantes declaran que quedan obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y adoptarán las medidas de seguridad que les corresponda según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se comprometen explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones de tales normas. Guardarán secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión del cumplimiento del presente convenio, incluso después de finalizar el mismo, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o datos obtenidos o elaborados durante la ejecución del convenio.

El Ayuntamiento de València se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de aquellos miembros de las asociaciones que le sean facilitados en el marco del cumplimiento del presente convenio y tratará dichos datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los utilizará exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicará dicha información a terceros.

#### OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2017.

Leído que ha sido este documento, todas las partes lo encuentran conforme a su voluntad libremente expresada, firmándolo por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento indicados.

#### LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

**ACORD**

DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Sandra Gómez López

EL RECTOR DE LA UNIVERSITAT

DE VALÈNCIA

Esteban Jesús Morcillo Sánchez

EL VICESECRETARIO GENERAL

DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

José Antonio Martínez Beltrán

Segundo. Autorizar a la concejala delegada de Turismo, Dña. Sandra Gómez López, a suscribir este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Universitat de València.

Tercero. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto en concepto de subvención nominativa por parte del Ayuntamiento de València al desarrollo de este convenio, que asciende a la cantidad de 30.000,00 € (treinta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria IK740 43200 48920 del vigente Presupuesto municipal, según propuesta nº. 2017/2964 e ítem nº. 2017/101090, y abonar dicho importe a la Universitat de València (CIF Q4618001D). El pago del importe previsto de esta anualidad se realizará al 100 % de forma anticipada una vez firmado el convenio."

Id. document: Lwm1 vBfK cqna HXmj E3ch PdWL mxM=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427